

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Empresa, Empleo y Economía Social

4882 Extracto de la Orden de 5 de octubre de 2026 por la que se convocan subvenciones destinadas a programas que fomenten las relaciones laborales para el año 2026. Programa 1.º Centrales Sindicales.

BDNS (Identif.): 933816

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/933816>)

Primero. Beneficiarios

Las Centrales Sindicales constituidas de acuerdo con la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical, inscritas en la Oficina Pública de Elecciones Sindicales de la Región de Murcia, e integradas por trabajadores para la promoción y defensa de sus intereses económicos y sociales.

Segundo. Objeto

Desarrollar actividades de promoción socio laboral, sindical y de formación de los trabajadores, u otras que estén dentro de los fines propios de las Centrales Sindicales. Se financiarán parcial o totalmente las actividades relacionadas con su organización interna y funcionamiento en el ejercicio de las facultades que legalmente tengan atribuidas, e irá destinada a sufragar los gastos de personal, los gastos corrientes y los gastos por prestación de servicios y de gestión a sus afiliados.

Tercero. Bases reguladoras

Orden de 3 de julio de 2017 del titular de la Consejería de Empleo, Universidades y Empresa de bases reguladoras de subvenciones destinadas a programas que fomenten las relaciones laborales y la seguridad y salud en el trabajo. (BORM n.º 161, de 14 de julio de 2017), modificada por la Orden de 20 de marzo de 2018 (BORM n.º 71, de 27.03.2018).

Cuarto. Cuantía

El crédito disponible inicial para este programa de ayuda es de 16.417,00 € euros, se distribuirá mediante reparto directamente proporcional al número de representantes de los trabajadores obtenido por cada Central Sindical en el cuatrienio natural comprendido entre el día 01.01.2022 y el 31.12.2025, y a su vez proporcional al número de representantes obtenidos en el año natural 2021.

Quinto. Plazo

El plazo para la presentación de solicitudes será de quince días naturales a contar desde el día de la entrada en vigor de la presente Orden.



Sexto. Otros datos

El procedimiento para el otorgamiento de las subvenciones será el de concurrencia competitiva.

El gasto asociado de las acciones que se lleven a cabo, será el que se realice entre el día 1 de enero y el 31 de diciembre de 2026.

Murcia, 5 de octubre de 2026.—El Consejero de Empresa, Empleo y Economía Social, Luis Alberto Marín González.